CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 414 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUAMAL-META Y MULTISERVICIOS Y SOLUCIONES HM SAS

Contrato No.	**414**	**Fecha:**	**SEPTIEMBRE DEL 2025**
Entidad contratante:	**MUNICIPIO DE GUAMAL (META)**		
Nit:	**800.098.193-6**		
Contratista:	**MULTISERVICIOS Y SOLUCIONES HM SAS**		
NIT:	**901379571**		
Representante legal:	**WILLIAM ANDRES LOMELIN PATARROYO**		
Identificacion:	**1.121.840.127**		

JOSÉ FERNANDO PEÑA RAVELO, mayor de edad, vecino de Guamal, identificado con cédula de ciudadanía N°. 86.081.881 expedida en Villavicencio - Meta, en su calidad de ALCALDE, elegido por voto popular, para el periodo constitucional 2024 – 2027, según Acta de la Comisión Escrutadora y como tal representante legal del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política, y posesionado ante La Juez del Juzgado promiscuo municipal de Guamal- Meta, según Acta de Posesión de fecha quince (15) de Diciembre de 2023, facultado para suscribir el presente contrato de conformidad con la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del año 2007, Decreto 1082 de 2015 y quien en adelante se denominará **El MUNICIPIO DE GUAMAL con NIT N° 800.098.193-6**, por una parte; y por la otra, **MULTISERVICIOS Y SOLUCIONES HM SAS NIT: 901379571** representante legal: **WILLIAM ANDRES LOMELIN PATARROYO** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.121.840.127, quien se denominará el **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE COMPRAVENTA** conforme a lo dispuesto por la ley, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que en Estudio Previo del 21 de marzo de 2025, la **SECRETARÍA DE EMPRENDIMIENTO, COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN** definió la necesidad, la definición técnica, las condiciones jurídicas y económicas que sirvieron como soporte al presente Contrato, allegando los respectivos anexos. **2).** Que para la selección del contratista el Municipio adelantó la selección abreviada de subasta inversa electrónica No. **SASI-SECI-004-2025**. 3). Que mediante la Resolución No. 548 del 21 de agosto de 2025 la Entidad apertura el Procedimiento de Contratación **SASI-SECI-004-2025.** 4) Que a través de la Resolución No. 589 del 5 de septiembre de 2025 la Entidad adjudicó el contrato al oferente **MULTISERVICIOS Y SOLUCIONES HM SAS NIT: 901379571 representante legal: WILLIAM ANDRES LOMELIN PATARROYO** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.121.840.127**. 5)** Que el presente Contrato se regirá por las normas que legalmente resulten aplicables, así como por lo establecido en el estudio previo, el pliego de condiciones, y la propuesta del contratista, los cuales forman parte integral del presente contrato, así como por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y MOBILIARIO PARA LA PUESTA EN MARCHA Y FORTALECIMIENTO DEL CENTRO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE GUAMAL-META"

2) Alcance del objeto

El objeto del presente contrato debe adelantarse y cumplirse a cabalidad conforme a la siguiente descripción:

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD
	SUMINISTRO		
1	Computador portatil Notebook Core i5-1035G1 / Windows 11 Pro 64 bit / LCD 14 HD (1366 x 768) / RAM 16GB DDR4- SSD 1TB M.2 : (2) USB 3.1 Gen1 (1) USB 2.0á (1) HDMI v1.4bá (1)Ethernet RJ-45 (1) 3.5mm Peso A1.52 Kg INCLUYE BASE REFRIGERANTE multipuerto y mouse inalámbrico	UND	12
2	Licencia ESD (Entrega electrónica) Office compromiso anual Comercial O365 KLQ-00219 Microsoft 365 empresa Estándar ESD Aplicaciones Clásicas WORD - EXCELPOWER POINT - ONE NOTE Y OUTLOOK Aplicaciones adicionales ACCESS Y PUBLISHER (PC) Aplicaciones Empresariales EXCHANGE- SHARE POINT - TEAMS Y YAMER - VIGENCIA 1 AÑO	UND	12

3	Licencia de Antivirus: Compatible con: Windows® macOS® Android™ iOS® Antivirus en tiempo real Protección de pagos en línea Rendimiento optimizado VPN superrápida e ilimitada Buscador de filtraciones de datos (Antivirus - Antimalware - Antihackeo) - VIGENCIA 1 AÑO	**UND**	**12**
4	SWITCH DE COMUNICACIONES: Switch de 24 puertos BASE-T CARACTERÍSTICAS HARDWARE Estándares y Protocolos IEEE 802.3i, IEEE 802.3u, IEEE 802.3ab , IEEE 802.3x Interface 24 10/100/1000Mbps RJ45 Ports (Auto Negotiation/Auto MDI/MDIX) Medios de Red - cable 3, 4 5, 10BASE-T: categoría UTP (máximo 100m) - 100BASE-TX/1000BASE-T: Category 5 UTP, 5e o sobre cable (máximo 100m) Fuente de Alimentación 100-240VAC, 50/60Hz Montaje Rack Mountable Consumo Máximo de energía 13.08W(220V/50Hz) Disipación Máxima de Calor 44.63BTU/h	**UND**	**1**
5	GABINETE TIPO RACK: Gabinete de pared puerta punzonada con chapa tipo bombin pequeña, laterales desmontable con cierres 1/4 de vuelta triangular; tapa superior punzonada para instalación de 2 ventiladores de 4". El Calibre del cajon es 18 Coll Roll, 2 parales en Cal. 14 Cold Rolled, perforacion en la parte posterior para anclar a pared o 4 rodachinas de 2", pintura electrostática color Negro gofrado 520 x 680 x 590 mm (Ancho x Alto x Profundidad)	**UND**	**1**
6	ORGANIZADOR DE CABLE: Organizador de cables horizontal de 19 pulgadas, 2U, ranuras de pasaje para guiar los cables hacia la parte posteriorcon con amplio esplaciamiento entre los divisores	**UND**	**1**
7	PATCH PANEL: Patch Panel Blindado de 24 Puertos Categoría 6A, con conector RJ-45 couppler (hembra); parcheo plano; temperatura de funcionamiento de -40°C a 85°C	**UND**	**1**
8	Multitoma tipo PDU Vertical con 8 salidas dobles con polo a tierra, fusible e interruptor	**UND**	**1**
9	UPS 3 KVA monofásica On-Line de doble conversión, banco interno de baterías con tiempo de respaldo a full carga 6 a 10 minutos, Factor de potencia de entrada 0.99, salida 0.8, incluye transporte - Garantía de 18 meses de la UPS y 12 meses para baterías	**UND**	**1**
10	Cubículo individual para computador. Tapa rectangular de 25mm con bordes termo fundidos a la madera. Divisores individuales en acrílico color a elegir con soportes metálicos. Base metálica tipo forte, canaleta con troqueles para punto de datos y eléctrico. Ancho 0.80m x 0.60m fondo	**UND**	**12**
11	Silla interlocutora con diseño moderno y materiales confiables, Espalda; Material de las carcasas: Polipropileno, Color: Negro, Dimensiones: 45 cm de ancho x 33 cm de alto. Asiento: Material de las carcasas: Polipropileno, Color: Negro, Espuma laminada, Material del tapizado: paño negro, Dimensiones: 46 cm de ancho x 39 cm de profundidad, Estructura: Tubería ovalada en Acero Calibre 18 con pintura electrostática, Color negro; Altura hasta el asiento: 50 cm, Altura total: 83 cm. máxima de peso: 90 kg.	**UND**	**12**
12	VIDEOPROYECTOR: Lampara LED de 4000 lúmens - Aspecto de radio:16:9 & 4:3 - Contraste de 1000:1 - Entradas: 2 puertos HDMI, puerto USB 2.0, AV - Salida de audio 3,5 mm estéreo - Control remoto.	**UND**	**1**
INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN			
13	Instalación y configuración de Switch de comunicaciones. incluye a instalación en el rack de comunicaciones, la organización del cableado en el rack y la configuración del mismo, con actividades tales como: Configuración básica, configuración de interfaces, configuración de seguridad y configuración de velocidad y ancho de banda	**UND**	**1**
14	Instalación de gabinete de RACK a la pared, incluye la instalación del organizador de cable, el patch panel y la multitoma, además del ponchado, el figurado y el marquillado del cableado estructurado en el rack.	**UND**	**1**
15	Instalación de UPS de 3KVA, incluye instalación de circuito eléctrico interno (cableado eléctrico e instalación de 1 breaker de seguridad)	**UND**	**1**
16	Instalación de cableado eléctrico regulado y cableado estructurado de datos, incluye cableado estructurado categoría 6 para interiores, Patch cord de 1.5 mts para cada cubículo, face plate individual angulado blanco, tapa de inserción, identificación con marquilla en cada punto; Punto eléctrico regulado con cable eléctrico trenzado (rojo, blanco, verde) 3x12 libre de halógeno LSHF, toma eléctrica de 15 Amp, color naranja, conectores autodesforre para empalmes de acuerdo a norma. Tendido de cableado desde el rack hasta el punto de datos de cada estudiante, organizado y figurado.	**UND**	**12**

	marquillado y chazado y atornillado con elemento no conductor. (Incluye Materiales)
3) Plazo:	El plazo de ejecución del contrato será de **TRES (03) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del del contrato.
4) Valor:	Conforme al análisis realizado por la respectiva dependencia en el estudio previo, se estableció un presupuesto oficial de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS ($139.837.000), incluido IVA**
5) Forma de pago:	El valor a cancelar por el Municipio al contratista será de la siguiente manera: El valor cancelado por el Municipio al contratista será de la siguiente manera: **UN (01) ÚNICO PAGO,** previa presentación de la siguiente documentación: • Certificado de ingreso al almacén • Certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor. • Informe de supervisión. • Informe del contratista con sus respectivos soportes (Registros fotográficos de cada uno de los ítems establecidos en el presupuesto). • Acreditación del pago de seguridad social y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar. • Factura o documento equivalente. • Acta de liquidación del contrato **NOTA:** Corresponde al oferente adjudicatario, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL MUNICIPIO, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, el MUNICIPIO, podrá imponer al **CONTRATISTA**, multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato no ejecutado, de acuerdo con el informe presentado por el interventor y/o supervisor, sin que estas sobre pasen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Las multas se harán exigibles cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de hacer exigible la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cundo estas hayan sido pactadas. El pago de las multas y/o sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el Municipio si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. El contratista autoriza expresamente al EL MUNICIPIO DE GUAMAL, para que se le deduzca de cualquier pago que se le adeude, el valor correspondiente al apremio que resultare del citado procedimiento. **PARÁGRAFO 1:** De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 la cuenta que presente el contratista será tramitada en el estricto orden que le corresponda según la fecha de radicación. **PARÁGRAFO 2:** Una vez cumplidos en debida forma la totalidad de los requisitos establecidos por la entidad para el trámite de las cuentas y pago efectivo estas serán canceladas dentro de los 30 días siguientes. En caso negativo se pagará al contratista intereses moratorios a una tasa equivalente al 7% anual.
6) Obligaciones:	***DEL MUNICIPIO:*** 1. Hacer el pago en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el

contrato.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
3. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
4. Designar un funcionario que supervise la ejecución del Contrato.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
7. Constituir las reservas presupuéstales necesarias para cumplir con sus obligaciones.
8. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
9. Aprobar las garantías

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato.
2. Garantizar y responder por la buena ejecución del Contrato.
3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
4. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
5. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
6. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
8. Mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato.
9. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
10. Tener una cuenta corriente o de ahorros de una entidad bancaria.
11. Realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del Contrato al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL), y aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.
12. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
13. Cumplir las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones técnicas establecidas, de los bienes, solicitados en el presente proceso de contratación.
2. Garantizar el pleno dominio y/o propiedad sobre los bienes objeto de esta contratación.
3. Garantizar que los bienes a suministrar, se encuentran libres de gravámenes, pignoraciones o secuestros y en el caso de productos importados, garantizar que fueron introducidos al país cumpliendo todas la normas legales. El incumplimiento de esta obligación será causal de terminación del contrato.
4. Asumir el riesgo de pérdida y la propiedad de la mercancía hasta que se efectúe la entrega real y material a la Administración en el lugar especificado y acordado.
5. Entregar los bienes objeto del contrato que se llegase a suscribir en la dependencia de Almacén Municipal, bajo inventario detallado, en el plazo establecido.
6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este.
7. Asumir los costos de transporte para la entrega e instalación de los bienes en el Municipio de Guamal - Meta.
8. El Contratista deberá disponer de los vehículos y el personal necesario para el empaque, embalaje, transporte, cargue y descargue de los bienes; en consecuencia, será el responsable de su entrega oportuna.
9. El Contratista deberá restituir a su costa, los elementos y/o equipos, cuando a juicio del supervisor no cumplan con las especificaciones requeridas o cuando haya lugar a defectos de fabricación, sin que por ello se pierda el amparo establecido en la garantía de calidad.
10. Garantizar la cantidad y disponibilidad de elementos solicitados por el supervisor, en las fechas establecidas cuando se requiera
11. Presentar la hoja de vida de un ingeniero de sistemas o electrónico con experiencia en la instalación de equipos ofimáticos y redes, certificado por la empresa fabricante y/o distribuidora autorizada de estos equipos. Dicho profesional se considera como un requisito del proceso de convocatoria y su hoja de vida será avalada previo a la suscripción del acta de inicio del contrato.
12. Garantizar los derechos que, a favor del Municipio, como consumidor, registra esta misma norma a saber:

    a. Derecho a recibir productos de calidad: Recibir el producto de conformidad con las condiciones que establece la garantía legal, las que se ofrezcan y las habituales del mercado.

	b. Derecho a la seguridad e indemnidad: Derecho a que los productos no causen daño en condiciones normales de uso y a la protección contra las consecuencias nocivas para la salud, la vida o la integridad de los consumidores. c. Derecho a recibir información.: Obtener información completa, veraz, transparente, oportuna, verificable, comprensible, precisa e idónea respecto de los productos que se ofrezcan o se pongan en circulación, así como sobre los riesgos que puedan derivarse de su consumo o utilización, los mecanismos de protección de sus derechos y las formas de ejercerlos.
7) Garantías	De conformidad con lo establecido en la subsección 1 de la sección 3 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a la naturaleza y tipo de servicio que será prestado, se considera la exigencia al contratista de constituir a favor del Municipio de Guamal - Meta, una póliza de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos: **Amparo** / **Vigencia** / **Valor Asegurado** Cumplimiento delcontrato — 20% — Esta garantía debe tener una vigencia mínima del plazo del contrato y cuatro (4) meses más, es decir hasta la liquidación del contrato; (según Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento del Decreto 1082 de 2015) Calidad y correcto funcionamiento de los suministrados — 20% — Esta garantía debe tener una vigencia mínima igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más., (según Artículo 2.2.1.2.3.1.16. Suficiencia de la garantía de calidad de bienes, Decreto 1082 de 2015)
8) Apropiación presupuestal apropiación presupuestal	Los gastos que se ocasionen con el presente Contrato se pagarán con cargo Al Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 323 del 21 de marzo de 2025 . Fuente: 1.2.1.0.00 Tipo de Gasto: Ingresos corrientes de libre destinación **NOMBRE DEL RUBRO** Proyecto: Fortalecimiento al emprendimiento y desarrollo empresarial en el Municipio de Guamal-Meta **CÓDIGO DEL RUBRO: 35.02.0200.2024503180017-1.2.1.0.00** **VALOR DEL RUBRO: CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO NUEVE PESOS ($ 139.998.109,00) M/CTE**
9) cesión y subcontratación	**EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar, la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y aprobación previa y escrita del MUNICIPIO. En igual sentido, para la cesión de derechos económicos derivados del Contrato, las partes acuerdan que el contratista deberá obtener consentimiento previo y escrito del Municipio para tal efecto.
10) Causales de Terminación:	**a)** Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad. **b)** Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **c)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo.
11) Causales de suspensión:	**a)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **b)** Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el MUNICIPIO, ni se causen otros perjuicios. **c)** Cuando durante el plazo contractual, sobrevengan circunstancias no imputables al CONTRATISTA que le impidan atender las obligaciones contractuales, las partes podrán suspender la ejecución del Contrato exponiendo de manera detallada las razones que motivaron tal decisión. El término de suspensión no se computará para efectos de los plazos del Contrato.
12) Multas:	En caso de retardo, mora o incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste faculta a la entidad para que le impongan multas sucesivas equivalentes hasta un (10%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento.
13) Cláusula penal:	Para todos los efectos (sancionatorios o resarcitorios según lo estime la entidad contratante) las partes pactan como cláusula penal la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato; lo anterior sin perjuicio de que en caso de ser necesario la entidad contratante pueda a través de los mecanismos que autoriza la ley, acumular el componente sancionatorio y resarcitorio, o solicitar una indemnización por valor superior al aquí pactado**. PARÁGRAFO**: Cuando en aplicación de estas cláusulas la entidad expida actos administrativos en los que se establezca una obligación pecuniaria a cargo del contratista, tales sumas podrán ser compensadas con cualquier crédito a su favor.

14) Vigencia y Liquidación	El contrato tendrá como vigencia el término para la ejecución del objeto contractual y cuatro (4) meses más. Dentro de los cuatro meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, se realizará la liquidación del contrato, de conformidad con lo estipulado por los artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
15) Ausencia de relación laboral	EL CONTRATISTA goza de plena autonomía para el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente Contrato y obrará bajo su absoluta responsabilidad; por lo tanto, el mismo no genera relación laboral con el MUNICIPIO ni entre esta y el personal que el CONTRATISTA pueda vincular para la ejecución del Contrato.
16) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.
17) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se PERFECCIONA con: a) La aprobación del contrato por las partes en plataforma **SECOP II,** y para su EJECUCIÓN se requiere: a) El Registro Presupuestal. b) aprobación de las garantías y c) Suscripción acta de inicio..
18) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del **MUNICIPIO**, en la Calle 13 No 7-09 Palacio Municipal – Guamal o al correo electrónico **contratacion@guamal-meta.gov.co** ii) Al Contratista, en carrera 11 N°10B – 33 barrio Caja Agraria Guamal Meta y en el correo electrónico: pmultiserviciosysolucioneshm@gmail.com - Celular 3106746108
ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II	
Elaboró: Lina Ruiz Vargas Cargo: CPS 228-2025 de la oficina Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	
Revisó y aprobó: LICET BAUTISTA MORALES - Jefe de la oficina asesora jurídica y de contratación	